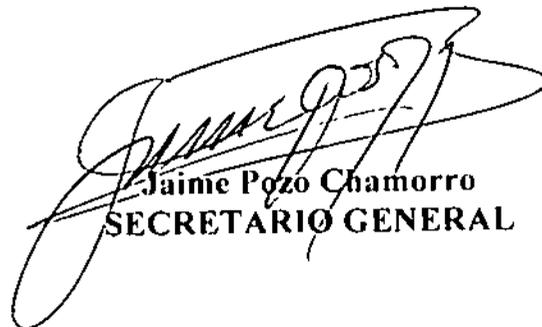


**SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL**

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección N.º 1954-13-EP, presentada por Juana Úrsula Álvarez Sarco vda de Fernández, por sus propios derechos, en contra de la sentencia de 17 de septiembre del 2013, dictada por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de usurpación Nro. 549-2013, seguido en contra del señor José Urbano Moran Espinoza, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 7 de 2013



Jaime Pozo Chamorro  
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm